

Algarbes de alfecira de sbaltax son orde bizcay y demolina & abo el nues
 tro co Regidor de la ciudad de murcia Lorca y cartagena y nuestro Lugar
 timiente en el dicho oficio y cada vno de vos a quien esta nuestra carta
 fuere mostrada salud y gracia sepades que senos adado noticia por per
 sonas celosas del servicio de dios y nuestro que algunos enemigos del
 Seno vmano tratan de enbrazar los polvos que con tan gran Pligo an
 cauado la parte en el estado de milan y en otras esta dos aliado y ami
 gos desta corona y que para este efecto bien en Personas de estos Reynos
 cuyos Retratos y señales estan en nuestro Poder y del goberna dor
 del nuestro con se de y por que tan y norme y otros delito solo le abran
 Podido yntentar y procurar Executar Los que abiendo apostata do de la
 Religion catolica Pretenden destruyr toda la natura loba vmana y es
 Justo que tenga el condigno Castigo si le puede abex en las penas ten
 Porales de tanp. Rible y nefando crimen = y por que al servicio de dios
 nuestro señor y al nuestro conbiene como cosa tan y nportante a el bien de
 de nuestros Reynos el tratar y procurar se busquen las personas que bie
 nen acometer el dicho delito y se prendan sin que nadielos encubra
 ni oculte = Visto Por los del nuestro con se y con nos consultado fue con
 da do que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dha. Ron
 y nos recibimelo por bien = Por lo qual mandamos que luego que os sea
 entregada Hagais Pregonas y que se Pregone en las dhas. Ciudades
 y en las demas Ciudades Villas y Lugares de oro con regim.
 quedo de luego Promerros de dar y redar en vntemill duc
 cados de mar deo deas de omras y mercedes de todas y qual
 quier animales como citan deas que por el mismo o por papeles
 y cartas manifestaren declararen y delataren ante vos o de mas Ju
 sticias de esas dhas. Ciudades las personas que an benido acometer
 el dho. delito y tratar de acometerle y si la persona que hiciera el dho. de
 lacion fuere conplize bi ni endolo luntariamente adlatare y delatare
 lo de mas se le promete y para el mismo Premio de vntemill ducados
 y de mas dello se le da y concederemos y nmanidad y perdón del dho.
 delito y otros quales quiera Por quales y otros que sean que ay como
 tido y sedamos por la bue dho. de as y nbiene par aqueno se puede pro ceder
 contra el niellos Por ningunas Justicias de los nuestros Reynos = y todas
 y quales quier Personas de qualquier estado calidad y condicion que
 vbiere sabido supieren y entendiessen vbiere oydo en qualquier manera
 que personas an tratado y tratan de acometer el dho. delito y supieren con
 tendieren qualquier cosa conexas a materia dello benjan
 manifestarlo ante vos y las Justicias de su partido y co Reximientos
 dentro de un quindodia so pena de la vida y perdimiento de todos sus bie
 nes = y por que des de primero de agosto de este año tenemamos noticia anentada
 B

Recivido en
 1911

